



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



Resolución Municipal N° 562/2011

á, 24 de octubre de 2011

VISTOS:

El Oficio Secretaría General OF. 1315/2011 del 10 de agosto de 2011, recibido en Secretaría del H. Concejo Municipal el 26 de agosto de 2011, en cumplimiento del Art. 12° Numeral 11) de la Ley de Municipalidades N° 2028, se remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal el **CONTRATO OMOP N° 46/2011 REFERENTE A LA "SUPERVISIÓN TÉCNICA EXTERNA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA 2ª VIA AVENIDA 5TO ANILLO ENTRE RADIAL 13 Y AVENIDA MOSCÚ", ADJUDICADO A LA EMPRESA CONAM S.R.L.**

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Infraestructura mediante Comunicación Interna N° 433/2011 Dir. INF de fecha 13 de junio de 2011, solicitó el Inicio de Proceso de Contratación, el cual fue autorizado por el Responsable de Proceso de Contrataciones.

Que, en fecha 01 de julio de 2011, se publicó en el SICOES la contratación "**SUPERVISION TÉCNICA EXTERNA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA 2DA VIA AVENIDA 5TO ANILLO ENTRE RADIAL 13 Y AVENIDA MOSCÚ**" PRIMERA CONVOCATORIA CUCE 11-1701-00-254092-1-1.

Que, mediante Comunicación Interna N° 244/2011 de fecha 11 de julio de 2011, el Responsable del Proceso de Contratación para apoyo Nacional a la Producción y Empleo RPA, designó a los Miembros de la Comisión Calificadora, al Ing. Freddy Arauco Forero, Director de Infraestructura Vial a.i., al Ing. Alejandro Vera Profesional de la Dirección de Infraestructura y a la Lic. Desiré Chávez, Jefe Departamento de Proyectos Especiales OMOP.

Que, de conformidad al Informe de Calificación y Recomendación Final de la Comisión Calificadora, se verifica lo siguiente: de acuerdo al Acta de Recepción de Sobres, se presentaron los siguientes proponentes: Global Finance Consultants S.R.L.; Constructora Copas; REICH Consultores; Consultora Balcazar Arana; CONAM S.R.L.; CHACON Sup. de Obras Civiles; SOMERA S.R.L.; Servicios Generales URQUIDI y CONSERGEN

Que, en cumplimiento del Art. 38 Numeral III del Decreto Supremo N° 0181 y a la designación como miembros de la Comisión Calificadora mediante C.I. N° 244/2011 de fecha 11 de julio de 2011, se procedió a realizar el Acto de Apertura de sobres para la Contratación ANPE OMOP CO 003/2011

Precio Referencial.- Bs. 400.000,00 (Cuatrocientos Mil 00/100 Bolivianos).

RESUMEN EVALUACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA			
Nro	Nombre del Proponente	Puntaje Obtenido	Observación
1	Consultora Balcazar Arana	49	DESCALIFICADA
1	SOMERA S.R.L.	74	CALIFICA
2	CONAM S.R.L.	85	CALIFICA
3	REICH Consultores	80	CALIFICA
4	Constructora COPAS	73	CALIFICA



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



Tabla Resumen de Calificación

NR O	NOMBRE DEL PROPONENTE	PUNTAJE TOTAL (Pt)
1	CONAM S.R.L.	86.4
2	REICH Consultores	81.6
3	SOMERA S.R.L.	77.9
4	Constructora COPAS	74.9

Que, la Comisión Calificadora, mediante Informe Comisión Calificadora N° 20/2011, del 20 de julio de 2011, en cumplimiento al artículo 38 del D. S. 181, RECOMIENDA al RPA-ANPE ADJUDICAR al proponente "CONAM S.R.L." la contratación ANPE OMOP CO 0003 2011 "SUPERVISIÓN TÉCNICA EXTERNA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA 2DA VIA AV. 5TO ANILLO ENTRE RADIAL 13 Y AV. MOSCÚ" PRIMERA CONVOCATORIA por el monto de Bs.- 367.646,49 (Trescientos Sesenta y Siete Mil, Seiscientos Cuarenta y Seis 49/100 Bolivianos), con un plazo de ejecución de 270 (Doscientos Setenta) días calendario, por ser la propuesta que ha cumplido con todos los requisitos en la Evaluación Económica, Técnica, Legal y Administrativa.

Que, mediante Resolución de Adjudicación N° 26/2011, del 20 de julio de 2011, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA); en uso de sus facultades que le otorgan el Decreto Supremo N° 0181, de conformidad al Art. 34 Inciso f) de las Normas Básicas del Sistema de administración de Bienes y Servicios aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181 de fecha 28 de junio de 2009, resuelve ADJUDICAR la Contratación ANPE OMOP CO 003/2011 relativa a la "SUPERVISIÓN TÉCNICA EXTERNA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA 2DA VIA AV. 5TO ANILLO ENTRE RADIAL 13 Y AV. MOSCÚ" PRIMERA CONVOCATORIA CUCE 11-1701-00-254092-1-1 al proponente Empresa CONAM SRL., representada legalmente por el Sr. Luis Rafael Iriarte Saavedra con C.I. 788665 Cbba. según Instrumento de Poder N° 1087/2007 otorgado ante la Notaria de Fe Pública cargo de la Dra. María Esther López V., por un monto de Bs. 367.646,49 (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL, SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 49/100 BOLIVIANOS). El plazo de ejecución de servicio es de 270 días calendarios computables a partir de la orden de proceder.

Que, se constata que el presente proceso de Contratación por Licitación Pública, se ha elaborado en cumplimiento y en sujeción a lo dispuesto en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) Decreto Supremo N° 0181 y la Ley SAFCO.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes en Sesión Ordinaria de fecha 24 de octubre del 2011, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el CONTRATO OMOP N° 46/2011 referente a la "SUPERVISIÓN TÉCNICA EXTERNA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA 2DA VIA AVENIDA 5TO ANILLO ENTRE RADIAL 13 Y AVENIDA MOSCÚ", adjudicado a la empresa CONAM S.R.L., representada legalmente por el Sr. Luis Rafael Iriarte Saavedra, por un monto de Bs 367.646,49 (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL, SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 49/100 BOLIVIANOS) y plazo de ejecución de 270 días calendarios, computables a partir de la orden de proceder.



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



Artículo Segundo.- Se instruye el debido cumplimiento de lo establecido en el Artículo 27º inciso d) de la Ley SAFCO.

Artículo Tercero.-El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. Ma. Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA